

FORO REGIONAL LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA EDUCATIVA

TEMA II

LEY DEL SISTEMA PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

SUBTEMA 7

CÓMO PRECISAR LAS FUNCIONES DE ESTE SISTEMA: ¿CÓMO
APROVECHAR LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS PARA LA MEJORA
CONTINUA?

PONENCIA

LA RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA COMO ELEMENTO CLAVE EN LAS
EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA
EDUCACIÓN

PRESENTAN

JUAN LUIS ZAMORA URIBE

zjuan_luis@hotmail.com

Cel. 6673508003

DORA EVELIA BALVERDE VILLEGAS

doraeveliabalverde@hotmail.com

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

HERMOSILLO, SONORA, 20 DE JUNIO DE 2019

RESUMEN

Se plantean tres propuestas para que el Congreso de la Unión las incluya en el contenido de la Ley del Sistema para la Mejora Continua de la Educación. Mismas que están encaminadas hacia cómo precisar las funciones de este sistema, en específico ¿Cómo aprovechar las evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación? La primera para que se haga valer de forma irrestricta el derecho constitucional de las maestras y maestros a recibir formación, capacitación y actualización como parte de su formación, sin la necesidad de que prime una evaluación diagnóstica. La segunda, expone que de ser necesario una evaluación diagnóstica para los docentes, sea de corte formativo, ponderando lo que el docente sabe hacer y cómo lo hace, tomando en cuenta su actuación en el aula y no lo que sabe sobre su profesión a través de un examen de conocimientos. Una tercera propuesta, señala a la retroalimentación formativa como elemento clave de las evaluaciones diagnósticas, por lo cual debe ser aprovechada para la mejora proyectiva y no los resultados de esta última.

CONTEXTO

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, ha reformado, adicionado y derogado diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de nuestro país en materia educativa, dando origen a una nueva reforma educativa, en la cual, a diferencia de la anterior, se reconoce que:

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por lo tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Por lo tanto tendrán derecho a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. (Congreso de la Unión, 2019, pág. 1)

Al parecer, con esta nueva reforma, el Gobierno de la República refrenda su compromiso con la educación, las maestras y maestros de México, derogando el modelo punitivo de la reforma anterior, al reconocer plenamente el papel fundamental de los docentes en el proceso educativo y la transformación social.

La nueva reforma educativa crea el Sistema Nacional para la Mejora continua de la Educación, como un organismo público descentralizado el cual reemplazará al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y se encargará de coordinar la formación, capacitación y actualización de los docentes. Una de las atribuciones de este nuevo organismo es “realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en la nueva reforma educativa, las evaluaciones diagnósticas serán para fortalecer el desarrollo profesional de los docentes y cumplir con los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. Por lo tanto, en palabras del congreso de la unión, “en ningún caso se verá afectada la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio”.

Existe un axioma o sentencia que a la letra dice “la palabra impacta, pero el ejemplo arrastra”, por lo tanto, considerando que las palabras plasmadas en la nueva reforma educativa ponderan la dignificación de las maestras y maestros de México, habría que sellarla en las leyes secundarias que de esta nueva reforma emanen ya que estas leyes serán las que dispongan cómo habrá de cumplirse, con hechos, las palabras del Congreso de la Unión para que realmente impacten en el reconocimiento y dignificación de las maestras y los maestros de México.

Entonces cabría hacer las preguntas ¿Cómo aprovechar las evaluaciones diagnósticas para la mejora continua? para que no se vuelva, al igual que la reforma anterior, una acción punitiva disfrazada con palabras de buenas intenciones y realmente se reconozca plenamente el papel fundamental de los docentes en el proceso educativo y la transformación social del país.

En ese sentido, se hacen llegar las siguientes consideraciones y propuestas para que se integren al contenido de la Ley del Sistema para la Mejora Continua de la Educación y las evaluaciones diagnósticas que se realicen a los docentes sean aprovechadas de la mejor manera.

CONSIDERACIONES

- a) Que la formación profesional del docente, tal como la manifiesta la UNESCO (2007), es fundamental pues garantiza una educación de calidad para aquellos que la reciben (UNESCO, 2007).
- b) Que, de darse, una evaluación diagnóstica al desempeño de los docentes debe ser de corte formativo y además se debe tomar en cuenta las condiciones en que realiza su ejercicio dentro del aula.
- c) Que una evaluación diagnóstica, además de valorar lo que saben los docentes sobre su ejercicio profesional, pondera lo que saben hacer para ejercer su función de manera satisfactoria.
- d) Que la retroalimentación formativa, cuando es oportuna, proporciona a los docentes información que puede ser aprovechada para ayudarlo a estructurar la enseñanza. Además, la retroalimentación formativa, entendida como mejora proyectiva, se enfoca en las habilidades generales y en aquello que necesitan mejorar los docentes, más que en lo bien o mal que lo han hecho.

Desde esa perspectiva se hacen llegar las siguientes:

PROPUESTAS

1. Que la Ley del Sistema para la Mejora Continua de la Educación, antes de realizar cualquier estudio, investigación o evaluación, haga valer el derecho constitucional que tienen las maestras y los maestros a recibir formación, capacitación y actualización como parte de su formación y no como resultado de una evaluación diagnóstica.
2. Que, de existir una evaluación diagnóstica para los docentes, se priorice en lo que el docente **sabe hacer** (su experiencia) y **cómo lo hace** (su práctica), tomando en cuenta su actuación en el aula, y no **lo que sabe** sobre su ejercicio profesional a través de un examen de conocimientos.
3. Que la retroalimentación formativa sea el elemento clave para la mejora continua de la educación y no los resultados de las evaluaciones diagnósticas. De esta forma la retroalimentación se vuelve esencial y es aprovechada por las maestras y maestros para lograr los objetivos que persigue el sistema educativo nacional. Por

lo tanto las evaluaciones diagnósticas deben estar asociadas a indicadores que permitan la mejora proyectiva de los siguientes elementos:

- a) La motivación del docente al inicio y durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) La organización del momento de enseñanza.
- c) Clima en el aula.
- d) Seguimiento del proceso de aprendizaje.

Elementos que, sin duda, impactan significativamente en la calidad de la educación.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa a 20 de junio de 2019